



JOURNAL PROYECTO ÉTICA

Revista académica electrónica del Grupo Proyecto Ética

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires, Argentina.

ISSN 3072-7359

Vol. 2, núm. 1 (2025) / pp. 3-10

Pensar el Egreso: hacia la autonomía de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales

Thinking about leaving care: towards the autonomy of adolescents and young people without parental care

3

Ivana Somoza Barón^a

Consejo de Derechos de NNyA, CABA

Resumen

El egreso de adolescentes sin cuidados parentales que han transitado por el Sistema de Protección Integral es un proceso complejo que requiere ser abordado como una transición progresiva hacia la vida adulta, no como un simple momento asociado a la mayoría de edad. La Ley 27.364 crea el Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE), que brinda apoyo personal y económico a jóvenes desde antes de cumplir 18 años, promoviendo el desarrollo de la autonomía. El artículo da cuenta de una experiencia de trabajo concreta para la preparación del egreso, que incluye tanto aspectos materiales (vivienda, empleo, habilidades prácticas) como subjetivos (identidad, vínculos, decisiones). El verdadero objetivo es evitar una nueva exclusión y garantizar que estos jóvenes puedan construir un proyecto de vida digno y autónomo.

Palabras clave: NNyA – egreso – derechos – autonomía

Abstract

The transition of adolescents without parental care who have been part of the Comprehensive Protection System is a complex process that should be understood as a gradual pathway into adulthood rather than a simple milestone tied to reaching legal age. Law 27.364 created the Accompaniment Program for Leaving Care (PAE), which offers personal and financial support beginning before the age of 18, fostering the progressive development of autonomy. This article presents a practical experience in preparing for leaving care, addressing both material dimensions (such as housing, employment, and life skills) and subjective ones (including identity, relationships, and decision-making). The overarching aim is to prevent further social exclusion and to support young people in building a dignified and autonomous life project.

Key words: adolescents – leaving care – rights – autonomy

^a Licenciada en Psicología, UBA. Posgrado Clínica psicoanalítica con niños y adolescentes. Especializada en temas de infancias y población en situación de vulnerabilidad psicosocial. Co-coordinadora del Programa Acompañamiento para el Egreso de CABA. Consejo de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Contacto: somozaivana@gmail.com

Introducción

El egreso de los jóvenes que han pasado por el Sistema de Protección Integral es un proceso crucial y, a menudo, plagado de desafíos. La transición hacia la autonomía y la vida adulta representa un momento decisivo en sus vidas que debe ser abordado con la misma atención y cuidado que su permanencia en las instituciones. Sin embargo, el contexto actual revela que, en muchos casos, este momento no va seguido de las herramientas necesarias ni de un acompañamiento adecuado, lo que puede llevar a que los jóvenes enfrenten nuevas formas de exclusión y vulneración de sus derechos.

Este texto se propone reflexionar sobre la importancia de preparar a los adolescentes para este egreso, destacando la necesidad de crear proyectos reales y viables que garanticen una salida segura hacia la vida adulta. Asimismo, la propuesta busca evitar que se repita la experiencia de ser desatendidos por una sociedad que no ha logrado brindarles la protección necesaria.

Ley 27364: creación del Programa de Acompañamiento para el Egreso (PAE)

Las niñas, niños y adolescentes (en adelante NNyA) que viven lejos del cuidado familiar por haber sufrido situaciones graves (ya sea de maltrato, abuso o abandono), y que no cuenten con otro miembro de la familia ampliada que pueda cuidarlos, son alojados en dispositivos de cuidado a partir de la intervención del Sistema de Protección Integral de Derechos.

Cuando la respuesta a esta situación excepcional que la institucionalización constituye no es la revinculación familiar –que supone un trabajo para que el NNyA vuelva con su familia– ni la adopción, para que pueda ser acogido por otra, aparece como tercera posibilidad sostener la situación de institucionalización y luego el egreso autónomo al cumplir la mayoría de edad.

En el año 2017 se sancionó la Ley 27364 y fue reglamentada en el mes de noviembre del 2018. Dicha ley tiene por objeto la creación del *Programa de Acompañamiento para el Egreso de Adolescentes y Jóvenes sin Cuidados Parentales (PAE)* a fin de garantizar su plena inclusión social y su máximo desarrollo personal y social. La Autoridad de Aplicación es la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENNAF), quedando a cargo de cada jurisdicción el modo de implementación del Programa.

La participación en el Programa es de carácter voluntario, es decir, los adolescentes/jóvenes deben firmar un documento otorgando su consentimiento informado, pudiendo finalizar su participación en cualquier momento si así lo desean.

El programa consiste en un acompañamiento personal (referente PAE) y una asignación económica mensual (que equivale a un 80% del salario mínimo, vital y móvil).

La función del referente PAE es acompañar a cada adolescente/joven sin cuidado parental en el fortalecimiento de su autonomía. Esto significa que se debe respetar el principio de autonomía progresiva del adolescente/joven, lo cual en la práctica implica que, a mayor autonomía, menor será el acompañamiento previsto en el Programa.

La Ciudad de Buenos Aires fue precursora en esta temática al tener políticas públicas propias de la jurisdicción para dar respuesta a esta problemática de los egresos de adolescentes y jóvenes que viven separados de sus familias y alojados en dispositivos de cuidado alternativos.

El Programa Mi Lugar –del que varios integrantes del actual Programa PAE fuimos parte– inspiró posteriormente al Programa Autonomía Joven de la Provincia de Buenos Aires, en el año

2017. Con la sanción de la ley 27364, se establece una política pública a nivel nacional superando los programas locales de ambas jurisdicciones. Esto permitió visualizar esta temática en todo el país, equiparando derechos entre los jóvenes institucionalizados y los que no, que hasta el momento estaban relegados.

A lo largo de todo este tiempo, hemos visto que la temática de los egresos cobra importancia y urgencia de acuerdo a intereses que no necesariamente tienen en cuenta los procesos o la preparación para la vida por fuera de las instituciones de cuidado de adolescentes y jóvenes.

Hace algunos años, en los inicios de la aplicación de la Ley 114 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes de CABA (1998), la existencia de muchos NNyA alojados en instituciones mostraba lo contrario a los principios del paradigma de protección, por cuanto la institucionalización debía ser el último recurso de la intervención para la restitución de derechos y había que agotar todas las instancias previas. Nos referimos al intento de resolver la situación familiar antes de la toma de una medida excepcional que separe al niño de su familia, por ejemplo, o a la búsqueda de la familia ampliada o de referentes afectivos que pudieran hacerse cargo del cuidado y la crianza.

Se suponía que la existencia de muchos NNyA institucionalizados no era una “buena imagen”, ya que esto parecía responder al paradigma del sistema tutelar de “intervenir sacando a los niños de sus familias”. Por ello el interés de bajar ese número se materializó pidiendo el egreso a los mayores de 18 años.

Afortunadamente, esta situación fue cambiando a lo largo de los años y ese argumento perdió fuerza. Ahora el mayor interés está puesto en poder dar respuesta a las situaciones de vulneración de derechos, y que culminen en la institucionalización, si así lo requieren. Realmente, en muchas ocasiones no queda más que tomar una medida excepcional y el alojamiento en un Hogar termina siendo la única alternativa para garantizar el cuidado.

La realidad que enfrentan niños y niñas hoy en día, sus condiciones de vida y la violencia adultocéntrica a la que son expuestos, requieren un análisis independiente, sobre el cual no se profundizará en este artículo, no porque sea menos relevante, sino porque su análisis es tan crucial que debe ser tratado como un tema aparte.

Otro de los intereses actuales que pone el foco en los egresos de niños, niñas y adolescentes (NNyA) institucionalizados está relacionado con la escasez de vacantes disponibles. En consecuencia, se plantea la necesidad de que “egresen algunos para que ingresen otros”, lo que revela una gestión orientada a la disponibilidad de espacios en las instituciones. En realidad, lo que está en juego es una cuestión de financiamiento, ya que la falta de recursos para atender a todos los NNyA obliga a priorizar el ingreso de nuevos casos, a menudo en detrimento de los que ya están en el sistema, acelerando su egreso sin la debida preparación para afrontarlo. Esto refleja una visión más económica que centrada en el bienestar y los derechos de los adolescentes y jóvenes.

El sistema de cuidados alternativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está conformado por hogares propios y en su mayoría hogares conveniados. A menudo, se genera tensión entre las necesidades de la gestión de turno y quienes ponemos el foco en que el egreso se dé cuando los adolescentes/jóvenes estén en condiciones reales de poder hacerlo, garantizando sus derechos.

Otra cuestión que aparece como argumento tiene que ver con las incumbencias. El argumento utilizado para forzar el egreso de los más grandes es la referencia a que la población objetivo de los organismos públicos de niñez abarca hasta los 18 años.

Algunos trabajadores de áreas de niñez venimos intentando que los criterios sean más flexibles con respecto a la edad de egreso de los dispositivos, ya que las condiciones para efectivizarse no corresponden linealmente con llegar a la mayoría de edad. Esta cuestión que parece tan sencilla no siempre es compartida y quienes trabajamos con compromiso en la temática muchas veces somos cuestionados por no cumplir con los objetivos. Señalamos que se debe volver a poner en el centro de la cuestión las *condiciones* en las que deben garantizarse dichos objetivos.

¿Momento o Proceso de egreso?

Consideramos que la situación se vuelve problemática si pensamos los egresos solo teniendo en cuenta la variable cronológica de la mayoría de edad, es decir, el hecho de cumplir los 18 años.

Al respecto, hay dos maneras de abordar esta temática: o bien, pensar el egreso como el momento de salida de las instituciones, o bien pensarla en términos de procesos, procesos de egreso, de transición hacia la vida adulta, de construcción de proyectos de autonomía. Es muy distinto acompañar un *momento de egreso* que acompañar la transición *hacia el egreso*.

A partir de nuestra experiencia, sostenemos que es crucial que se realice un trabajo de preparación y acompañamiento para aquellos que están transitando desde el Sistema de Protección hacia la autonomía y la adultez. La salida debe ser en condiciones que aseguren el sostenimiento de su vida; de lo contrario, el mismo Sistema de Protección Integral, al llegar a la mayoría de edad, los expulsaría, cerrándoles las puertas y exponiéndolos a una nueva situación de vulnerabilidad. Paradójicamente, En lugar de proteger, el sistema terminaría siendo el responsable de la vulneración de otros derechos. Esta lógica se torna casi perversa.

El concepto de autonomía progresiva se plantea en la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), en la ley nacional de Protección Integral 26061 y en la ley 114 en la Ciudad de Buenos Aires. Se refiere a la capacidad de NNyA de desarrollar habilidades y competencias y asumir responsabilidades sobre su vida, de forma progresiva. La autonomía es entendida como un proceso, una construcción. No es algo estático, sino que se va desarrollando y construyendo a lo largo del tiempo.

Aquellos adolescentes y jóvenes que viven en instituciones y sin cuidados parentales deben desarrollar habilidades sociales y subjetivas mucho antes que aquellos que viven en una familia. Esto quiere decir que deben construir su transición hacia la vida adulta de manera *apresurada*.

Desde el Programa PAE, nuestra intención es acompañar la preparación durante esta transición, por lo cual la participación en el programa está planificada desde mucho antes de cumplir los 18 años. Aunque la ley establece que se debe comenzar a partir de los 13, en nuestra jurisdicción iniciamos el trabajo con los jóvenes a partir de los 15 o 16 años, entendiendo que antes conviene intentar otras alternativas de restitución de derechos, como la revinculación o la adopción, ya mencionadas.

Insistimos en la necesidad de comenzar a trabajar la autonomía como forma de prepararse para el egreso, por lo cual es necesario que se comience antes del límite de edad. Es importante que se genere un proceso donde puedan participar todos los actores intervenientes

comprometidos en ir generando las condiciones para ello, sin apresurarlo cuando están próximos a cumplir los 18 años.

Como se mencionó anteriormente, el programa cuenta con una asignación económica equivalente al 80% de un salario mínimo vital y móvil y prevé que cierto porcentaje de las políticas de vivienda y de empleo estén destinadas a esta población. Estos son aspectos que aún, a 6 años de la sanción de la ley, siguen pendientes.

La ley lo establece en el artículo 13:

Art 13: *“El Ministerio de Educación y el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación deben implementar políticas destinadas a incrementar las posibilidades de inclusión laboral y educativa de las/los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales. A tal efecto, pueden celebrar convenios con instituciones públicas y privadas nacionales o locales. Al menos un dos por ciento (2%) de los beneficios otorgados en el marco de programas de inserción socio-laboral existentes a nivel nacional deberán estar destinadas a ellas/os”.*

Consideramos sumamente importante que se efectivicen articulaciones con distintas áreas como empleo y vivienda, para ampliar el acceso a recursos que permitan la concreción de verdaderos proyectos.

La necesidad del acompañamiento en la transición hacia la vida adulta

Si bien es cierto que una política pública podría concebirse solo en términos de igualación de derechos, y teniendo en cuenta la dimensión jurídica, lo interesante de la Ley 27364 es que el espíritu de la propia norma tiene en cuenta la *dimensión subjetiva* de los destinatarios del programa.

En este sentido, si bien es importantísimo contar con ciertos recursos materiales para la concreción de la transición hacia la vida adulta de adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales, la función del acompañamiento cobra una relevancia fundamental en estos procesos. Pensar en un apuntalamiento, como la necesidad de contar con alguien para/con quien poder ir construyendo esta noción de autonomía es la guía necesaria de las intervenciones y el rol de los referentes PAE. Al respecto, en su artículo 8° la ley determina que: *Será función de la/el referente designado constituirse como figura de sostén, consulta y asesoramiento, y promover y garantizar los derechos de la/el adolescente.*

El desafío es poder pensar realmente en la *transición hacia la vida adulta* que deben hacer los adolescentes y jóvenes sin cuidados parentales y acompañarlos en ella, sin suponer que dicha transición se dará de manera espontánea.

Por otra parte, la lógica propia de las instituciones muchas veces va en contra de la adquisición de autonomía, ya que la capacidad para tomar decisiones por sí mismos a menudo está limitada. Si bien esto es una característica propia del sistema adultocentrista dominante, en las instituciones se ve exacerbado. La mayoría de las decisiones son tomadas por los adultos, desde el manejo de los horarios hasta qué tipo de actividad se realiza, siendo para casi todos por igual. En la práctica, son muy pocos los jóvenes que adquieren habilidades tales como manejar el dinero, cocinar su propia comida, despertarse solos o manejar sus horarios.

Con esta misma lógica se define el momento en que deben egresar de los hogares. No necesariamente son los adultos que acompañan cotidianamente a los jóvenes quienes deciden los egresos (por ejemplo, los operadores o los equipos técnicos de los dispositivos). A veces son profesionales de equipos técnicos de los organismos, cuya evaluación tiene solamente en cuenta la variable de la edad.

Por ello, el Programa PAE abre la posibilidad de realizar un trabajo de elaboración y preparación para lo que vendrá al momento de tener que egresar. Y este proceso requiere de un otro que acompañe y que funcione como sostén para que ese joven no se encuentre nuevamente solo como en otro momento de su historia, cuando no pudo “ser cuidado”.

En nuestro distrito, además del acompañamiento que brinda un referente de manera individual, hemos implementado un abordaje grupal con una frecuencia quincenal. El espacio está integrado por adolescentes y jóvenes de distintos hogares, que se reúnen ya sea en formato taller, encuentros o salidas. A este dispositivo grupal lo hemos denominado “Pensando el Egreso” y busca promover el intercambio entre pares, así como compartir experiencias que favorezcan las reflexión y construcción de saberes colectivos que enriquezcan los proyectos individuales.

La propuesta, además, busca dar importancia y generar encuentros que apunten a la construcción de un espacio *de referencia y de pertenencia*, donde puedan tener lugar momentos de intercambios más distendidos, de encuentros con otros adolescentes y jóvenes de otros hogares que estén realizando procesos similares. Apostamos a la circulación de la palabra, a generar un espacio donde poder plantear dudas, incertidumbres e incluso miedos. Asimismo, nos propone mos “acompañar” y “acompañarnos”, desde la convicción de que las redes son necesarias, y que el escuchar la experiencia de otros aliviana el sentimiento de soledad y la sensación de “no voy a poder” que algunos jóvenes nos han compartido casi en secreto.

En los encuentros grupales también trabajamos algunas de las dimensiones que el programa indica como necesarias a ser acompañadas y como fundamentales a ser abordadas. Las mismas se despliegan en el artículo 11°:

ARTÍCULO 11.- Contenido. El acompañamiento del referente a las/los adolescentes/jóvenes sin cuidados parentales comprende las siguientes dimensiones:

- a) Salud, salud sexual, procreación responsable y planificación familiar;*
- b) Educación, formación y empleo;*
- c) Vivienda;*
- d) Derechos humanos y formación ciudadana;*
- e) Familia y redes sociales;*
- f) Recreación y tiempo libre;*
- g) Habilidades para la vida independiente;*
- h) Identidad;*
- i) Planificación financiera y manejo del dinero.*

Es fundamental pensar en posibilidades habitacionales, en proporcionar las herramientas para la inserción en el mundo del trabajo y en fomentar el desarrollo de habilidades propias para la vida independiente. Pero, además de estos aspectos prácticos, es esencial reflexionar sobre el

concepto de identidad. Poder tener un tiempo para pensar quiénes somos, cómo nos ven, qué nos gusta... De este modo, se busca dar lugar a que estos jóvenes sean protagonistas y puedan expresar ideas, opiniones y sentimientos, algo que resulta fundamental en todo este proceso. Si bien es importante trabajar esto de manera individual, también consideramos que es muy enriquecedor cuando esto sucede con otros.

En relación con esto último, desde el equipo profesional defendemos con convicción la necesidad de la construcción entre pares de algunos aspectos. Más allá del acompañamiento indelegable de los adultos, generar espacios de referencia grupales nos resulta sumamente valioso.

Es en estos espacios que vamos generando la relación con los referentes del programa y con el programa en sí mismo, como un lugar más con el que cuentan los adolescentes y jóvenes. Casi sin proponérnoslo, se fue estableciendo este otro espacio de acompañamiento. Es decir, no solo cuentan con el referente PAE, sino también con las instancias grupales. Esta idea se fue consolidando a partir de la experiencia ya que algunos jóvenes presentaban ciertas resistencias en los acompañamientos individuales con el referente, pero asistían a todos los talleres y participaban activamente.

Además, consideramos que es necesario trabajar sobre la adquisición de herramientas concretas y habilidades instrumentales para la transición hacia la vida adulta, tales como cocinar, buscar trabajo, buscar una vivienda, administrar el dinero, pero lo que resulta fundamental es el trabajo subjetivo que deben realizar los adolescentes y jóvenes que estén transitando esta etapa.

Por nuestra parte, apuntamos a que estén dispuestos a participar y se vayan apropiando de este proceso. *El apropiarse de la transición hacia la vida adulta es el trabajo simbólico más importante que deben realizar.* El acompañamiento del referente PAE implica facilitar ese trabajo de apropiación.

Resumidamente, entendemos que el egreso de las instituciones involucra para estos jóvenes no solo variables subjetivas, sino recursos concretos materiales para que los procesos de egresos sean desarrollados como verdaderos procesos hacia la autonomía y el autovalimiento. Por otro lado, entendemos estos como procesos que deben comenzar a trabajarse un tiempo antes de que ocurra la salida del dispositivo de cuidado.

Quienes llevamos varios años trabajando en esta temática y conocemos de cerca la realidad de los adolescentes y jóvenes que egresan de hogares –ya que hemos realizado acompañamientos y nos comprometemos con su transición hacia la autonomía– resaltamos la importancia de poner el foco en proyectos concretos y viables. Es decir que permitan acceder a condiciones de vida dignas y no vuelvan a ser vulnerados sus derechos, ahora como adultos. Para ello es necesario ir acompañando con tiempo; no es algo para lo cual se prepare de un momento para el otro. No alcanza solamente con tener ingresos, un trabajo o un lugar para vivir.

Es esencial entender que el egreso no es solo una cuestión de alcanzar la mayoría de edad, sino un proceso que debe ser trabajado con tiempo, preparación y acompañamiento, considerando tanto los aspectos materiales como los subjetivos.

El desafío es que el atravesamiento y la intervención del Sistema de Protección deje un plus y repare algo del cuidado que no pudieron tener en algún momento de sus vidas y los llevó a crecer en dispositivos de cuidado.

El egreso de las instituciones es inevitable, debe ocurrir en algún momento. El verdadero desafío radica en asegurar que, cuando llegue ese momento, los jóvenes cuenten con las herramientas necesarias y sean acompañados en ese tránsito. Es crucial que esta transición no se convierta en un nuevo acto de expulsión de la sociedad y de los adultos que no lograron brindarles el cuidado necesario. El objetivo debe ser garantizar que, al salir de la institución, los jóvenes estén preparados para enfrentar la vida adulta con real autonomía.